

798

15 de febrero
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Resolución N° 301 Fijar nuevos montos del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).
Resolución N° 334 Otorgar un incremento salarial al personal comprendido en el escalafón municipal.
Pág. 3 Llamado a Licitación Pública N° 03/2024 - "Alquiler de Máquinas y Camiones".

RESOLUCIÓN N° 301 DE FECHA 29-1-24

Visto:

La Ordenanza N° 13194, el Expediente N° 927/2024; y

Considerando:

Que mediante Ordenanza N° 13194, promulgada el 02-11-2020, se estableció el nuevo radio de cobro del Sistema de Estacionamiento Medido, y se fijó el valor del cobro de la tasa correspondiente en PESOS VEINTE (\$ 20,00) por media hora o fracción de tiempo menor, y en PESOS CUARENTA (\$ 40,00) por hora o fracción menor, valores que se encuentran vigentes al día de la fecha.

Que, durante el tiempo transcurrido desde la fecha de determinación de dichos valores, el valor de los insumos básicos para prestar el servicio se ha visto incrementado de manera notable, incluyendo allí la papelería de oficina, gastos de limpieza y mantenimiento, alquiler del inmueble, y costo de la beca con la que se retribuye a las personas que brindan el servicio operativo, debiendo ser soportado los mismos cada vez en mayor porcentaje, por otras fuentes de financiamiento tributario.

Que además, los valores fijados hace más de tres años, con la disminución en términos reales de los mismos, producto del gran incremento del nivel general de precios, desvirtúa el principal objetivo del sistema instaurado originalmente por Ordenanza N° 9384, que es promover un uso eficiente y ordenado del espacio público, una rotación del estacionamiento de los vehículos dentro de las zonas comprendidas en el régimen, un mayor uso del transporte público, sobre todo para acudir a los lugares de mayor concentración comercial y de servicios, favoreciendo la fluidez del tránsito en general.

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los valores a abonar por el estacionamiento dentro de la zona establecida por la Ordenanza N° 13194, fijando el valor del cobro de la tasa correspondiente en PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por media hora o fracción de tiempo menor, y en PESOS CIEN (\$ 100,00) por hora o fracción menor.

Que el Sr. Intendente, según lo establecido en la Carta Orgánica en su Artículo 28.21, podrá disponer ad-referéndum del Concejo Deliberante, actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo, y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince (15) días de su vigencia, o al reinicio del período ordinario de sesiones, para su ratificación.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): FIJAR a partir del día 01 de febrero de 2024, el valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), conforme a los valores que se detallan a continuación:

a) PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por media hora o fracción de tiempo menor;

b) PESOS CIEN (\$ 100,00) por hora o fracción menor.

ARTÍCULO 2°): Refrendarán la presente el señor Secretario de Hacienda y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°): DAR intervención al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 334 DE FECHA 31-1-24

VISTO:

El Expediente N° 1038/2024, el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica, las Actas Previas a Paritarias de fecha 30/01/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la negociación paritaria, donde se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda en representación de la Municipalidad de Trelew y los gremios estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Asociación del Personal Civil de la Nación (UPCN), Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P), instrumentándose un Acta Previa a Paritaria el día 30 de Enero de 2024, registrada por ante Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 305, bajo el N.° 010 en fecha 31 de enero de 2024, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes;

Que, en tal sentido las partes acuerdan otorgar un incremento salarial al básico del diez por ciento (10%) percibiéndose con los haberes de enero, sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la posibilidad financiera así lo permite;

Que, es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento a la Planta Política Municipal, Tribunal de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras, Horas Cátedras, docente común;

Que, tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto;

Que, lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal;

Que, se debe remitir norma al Concejo Deliberante para su ratificación;

Que, ha tomado intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR, un incremento salarial del diez por ciento (10%) calculado sobre el sueldo básico, a percibirse con los haberes del mes de enero de 2024, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, en un todo acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Hacer extensivo el incremento al Sr. Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras, docente común, respectivamente, en un todo acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "ALQUILER DE MÁQUINAS Y CAMIONES".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

DESTINO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 192.970.800,00).

EXPEDIENTE N°: 679/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 29 DE FEBRERO DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.